



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

**RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-342**  
**10 de mayo de 2023**

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2023, mediante el desarrollo de actividades de bienestar social para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, dirigidas a los servidores judiciales y su núcleo familiar, del Distrito Judicial de Ibagué Tolima”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Seccional del día 10 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-798 del 08 de Mayo de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2023, mediante el desarrollo de actividades de bienestar social para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, dirigidas a los servidores judiciales y su núcleo familiar del Distrito Judicial de Ibagué - Tolima, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, y de la expedición del registro presupuestal de compromiso y la firma del acta de inicio.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCO PESOS (\$365.702.005.00) MCTE**, por la Unidad 02, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que mediante la Resolución No. 0129 del 25 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial “...efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial ...” y realiza la distribución presupuestal del “PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Producto - C 2701 0800-31-0-2701048”, Unidad 02 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, apropiando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la suma de \$ 365.702.005.00 para ejecutar el Plan Nacional de Bienestar Social, y

por ende para la contratación de actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, el cual es afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué así:

<b>Numero CDP</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor destinado para esta contratación</b>
<b>4523 U2</b>	<b>\$365.702.005</b>	<b>08/05/2023</b>	<b>\$365.702.005.oo</b>
<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>		<b>\$365.702.005.oo</b>	

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral y fundamento central de la misma:

1.- Documento técnico No. DT-2023-04 del 08 de Mayo de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para la contratación en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2023, mediante el desarrollo de actividades de bienestar social para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, dirigidas a los servidores judiciales y su núcleo familiar del Distrito Judicial de Ibagué Tolima.

2. Estudio del sector previo a la contratación de la realización de actividades de bienestar social, para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, considera que es deber de contratar, bajo la modalidad de contratación directa, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de la expedición del registro presupuestal de compromiso y de la firma del acta de inicio.

3.- Formato resumen de estudios previos, de fecha 08 de Mayo de 2023, para la contratación directa de la implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional – desarrollo de actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral.

4.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4523 de la Unidad 02, de fecha 08 de mayo de 2023, por valor de \$365.702.005,oo.

5.- Copia de la Resolución No. 0129 del 25 de enero de 2023, por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales que afecten el rubro de adquisición de bienes y

servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, con la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 10 de Mayo de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2023, mediante el desarrollo de actividades de bienestar social para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, dirigidas a los servidores judiciales y su núcleo familiar, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, y de la expedición del registro presupuestal de compromiso y de la firma del acta de inicio, hasta por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCO PESOS (\$365.702.005.00) MCTE**, por la Unidad 02, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4523 de la Unidad 02, de fecha 08 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para que, en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°. PROHIBICIÓN**, no se concede autorización para ejecutar las actividades prohibidas por los artículos 18 y 19 del Decreto 444 de 2023, como eventos, recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones, regalos corporativos, souvenirs, recuerdos y condecoraciones.

**ARTÍCULO 4°.** La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

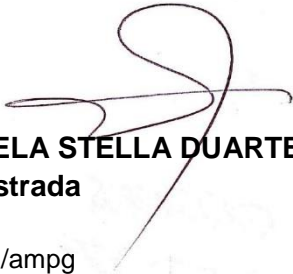
2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

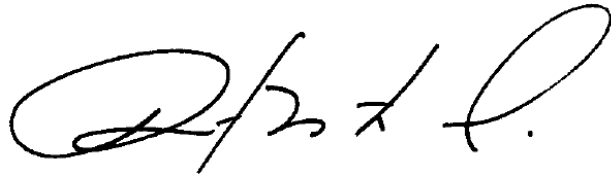
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada

ASDG/ampg



**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado